



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **SINDICATURA DE CUENTAS**

**9944**

*Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 7 de octubre de 2019, por la que se publica el resultado de la fiscalización del Informe 150/2018 consolidado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2016*

#### **Hechos**

1. El día 2 de octubre de 2018, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 150/2018 consolidado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2016.
2. El día 14 de febrero de 2019, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 5 de febrero de 2019.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo que disponen la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

#### **Resuelve**

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización del Informe 150/2018 consolidado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2016, que se adjunta como anexo.

Palma, 7 de octubre de 2019

**El síndico mayor,**  
Joan Rosselló Villalonga



**ANEXO**  
**INFORME 150/2018 CONSOLIDADO DE LAS CUENTAS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES**  
**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016**

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1. PRESENTACIÓN**

El artículo 82 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears establece que corresponde a la Sindicatura de Cuentas la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de las Illes Balears, y la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula esta institución.

El artículo 18 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura establece que el Programa anual de actuaciones incluirá, obligatoriamente, un informe sobre la rendición de cuentas de las entidades locales y los otros organismos, empresas y entidades que integran el sector público. En cumplimiento de este mandato el Consejo de la Sindicatura emite el Informe consolidado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2016, previsto en los programas de actuaciones para los años 2017 y 2018, y que, de acuerdo con el artículo 27 del mencionado Reglamento, es de carácter general.

De acuerdo con las Directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura el 25 de agosto de 2017, este Informe consiste en una revisión limitada y formal de la rendición de cuentas de las entidades locales y los otros organismos, empresas y entidades que integran el sector público local balear, y tiene el objetivo de mostrar información consolidada del contenido de las cuentas rendidas. Se debe hacer patente que no se trata, en ningún caso, de un informe de fiscalización de las cuentas generales de las entidades locales consideradas particularmente.

La fecha de finalización de los trabajos de campo ha sido el mes de junio de 2018 y los trabajos de fiscalización se han llevado a cabo en las dependencias de la Sindicatura de Cuentas.

### **2. OBJETIVOS**

Los objetivos generales del Informe son los siguientes:

- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en relación con la formación, la aprobación y la rendición de las cuentas.
- Determinar la integridad de las cuentas anuales exigidas por la normativa, si se ajustan a los modelos establecidos y si contienen toda la documentación exigida.
- Comprobar la coherencia interna de la información de las cuentas y señalar las incidencias que se detecten.
- Analizar las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas del sector público local de las Illes Balears con una especial atención a la sostenibilidad económico-financiera de las entidades.
- Verificar el cumplimiento de la obligación de remitir las relaciones de contratos y presentar una visión de la contratación realizada en comparación con ejercicios anteriores.

Como ya se ha comentado, no es objetivo de este Informe realizar un examen exhaustivo de cada una de las cuentas rendidas. Se trata de llevar a cabo una revisión limitada, para mostrar las cifras consolidadas del conjunto de las corporaciones locales y, asimismo, exponer las observaciones y las incidencias detectadas en los diversos documentos que integran las cuentas. Se incluyen las conclusiones y las recomendaciones de carácter general que se consideran adecuadas.

### **3. ÁMBITO SUBJETIVO**

El ámbito subjetivo está integrado por los 67 municipios de las Illes Balears (66 ayuntamientos y 1 consejo insular), 6 mancomunidades, 1 entidad local menor y 87 entidades dependientes activas (37 organismos autónomos, 24 sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de estas entidades locales, 2 sociedades mercantiles con una participación mayoritaria o sujetos a control efectivo por parte de ayuntamientos, 1 entidad pública empresarial, 8 consorcios y 15 fundaciones). Es decir, se trata de 161 entidades en total.

El Consejo Insular de Formentera, constituido en el 2007 y que dispone por primera vez de presupuesto propio en el año 2008, en este Informe recibe el mismo tratamiento que un ayuntamiento, como entidad representativa del municipio, para integrar los datos de todos los municipios de las Illes Balears, aunque las competencias que ejerce no sean exactamente las mismas que el resto de ayuntamientos.

Las variaciones en el censo respecto del ejercicio anterior corresponden:

- al cambio de estado de actividad de un organismo autónomo a inactivo:
  - o Patronato Municipal de Deportes (Ayuntamiento de Binissalem)
- al alta en la Plataforma de rendición de la sociedad mercantil:



- o Limpiezas Costa de Calvià, S. A. (Ayuntamiento de Calvià)
- a la baja en la Plataforma de rendición de cuentas de los consorcios con motivo de su liquidación y disolución:
  - o Consorcio Plan Mirall de Inca (Ayuntamiento de Inca)
  - o Consorcio Museo de Arte Moderno y Contemporáneo (Ayuntamiento de Palma)
  - o Consorcio Mirall-Palma-Centro Histórico y Áreas Rehabilitación Integral (RIBA) (Ayuntamiento de Palma)

Los entes dependientes y adscritos incluidos son 87, aunque, además, hay 7 inactivos, que son los siguientes:

- o Patronato Municipal de Deportes (Ayuntamiento de Binissalem)
- o Organismo Autónomo Museo de Inca (Ayuntamiento de Inca)
- o Organismo Autónomo Inca Radio (Ayuntamiento de Inca)
- o Organismo Autónomo Patronato Ca ses Monges (Ayuntamiento de Petra)
- o Organismo Autónomo Museo de Arte Contemporáneo (Ayuntamiento de sa Pobla)
- o Consorcio Promoción Turística Playa de Muro (Ayuntamiento de Muro)
- o Fundación Juegos Mundiales Universitarios Universiada Palma de Mallorca 1999 (Ayuntamiento de Palma)

En los anexos I.1, I.2, I.3 y I.4, del tomo II, consta el detalle por entidades.

Los datos de población corresponden a los de la población de derecho a 1 de enero de 2016, que figuran en la base de datos de la Plataforma para la rendición telemática y se han extraído del INE.

Están excluidos del ámbito subjetivo del Informe los consejos insulares, salvo el de Formentera, dado que también es el ayuntamiento del municipio.

#### **4. ÁMBITO TEMPORAL**

El ámbito temporal es el ejercicio 2016.

Se han incluido las cuentas de 2016 recibidas hasta el día 31 de enero de 2018. A partir de la mencionada fecha no se han introducido datos de ninguna otra cuenta general, para poder redactar el Informe.

Es necesario destacar que, con posterioridad al 31 de enero de 2018 y antes de la aprobación provisional de este Informe, se han rendido dos cuentas generales correspondientes al ejercicio 2016, que son las de los ayuntamientos de Alaró y Petra.

Hay que destacar que el ejercicio 2016 es el segundo en que las entidades locales han aplicado la Instrucción de contabilidad local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (BOE n.º 237, de 3 de octubre de 2013).

Con respecto a la información de las relaciones de contratos del ejercicio 2016, se han incluido las relaciones recibidas hasta el día 31 de enero de 2018.

#### **5. ÁMBITO OBJETIVO**

Para tener una visión completa de la situación real del sector público local de las Illes Balears es necesario agrupar la información contable de todos los entes que lo forman sin segregarla por tipo de entidad. Este proceso, para obtener la mejor aproximación a la imagen fiel de la situación económico-financiera del sector público local, se ha de realizar mediante técnicas de consolidación contable.

Ninguno de los ayuntamientos del ámbito subjetivo del Informe que tienen entidades dependientes ha rendido unos estados contables anuales consolidados, a pesar de la posibilidad prevista en el art. 209.4 del TRLRHL. Esto ha llevado a la SCIB a elaborar unos estados contables consolidados de los ayuntamientos, que se recogen en el tomo II y que posteriormente han servido para elaborar los estados del apartado «III. Datos consolidados» del informe, de acuerdo con el proceso que se explica en el apartado «7. Metodología», de la introducción de este Informe.

#### **6. ALCANCE**

La documentación relativa a la cuenta general de cada entidad local ha sido tratada y analizada particularmente.

Los estados de las cuentas generales objeto de este trabajo son los enumerados en la INCL, además del estado de flujos de efectivo (todavía no incluido en la normativa contable aplicable a la Administración local y que se ha elaborado a partir de los datos del balance de situación y de la cuenta de resultados de las entidades incluidas en la consolidación).



Se han detectado y expuesto las principales incidencias de estos estados. Únicamente se han tenido en consideración los documentos enviados en ficheros XML, con independencia, en general, de lo que puedan contener los ficheros PDF. Sobre estas incidencias no se ha aplicado un umbral de materialidad y, por ello, se han expuesto sin valorar la importancia relativa con respecto a los datos agregados ni con respecto a las cuentas de la entidad local en las que se han detectado.

Las entidades que no han rendido las cuentas no figuran en los diferentes apartados y cuadros de incidencias, sino, únicamente, en los dedicados a reflejar este incumplimiento.

Asimismo, se presenta una ficha resumen de los estados y de los indicadores de cada una de las entidades que han rendido las cuentas anuales (anexos del tomo III), elaborada sobre los datos que constan en la Plataforma de rendición telemática, con independencia de las que puedan contener los ficheros PDF.

Con respecto a la información sobre la actividad contractual del conjunto de las entidades locales de las Illes Balears, se ha elaborado a partir de los datos extraídos de las relaciones de contratos que estas entidades han remitido a la Sindicatura relativas al ejercicio 2016.

Por todo ello, este trabajo consiste sólo en una revisión limitada de las cuentas que han rendido las entidades locales, dado que no se hace, en ningún caso, una fiscalización de cada una de las cuentas integrantes de la cuenta general de las entidades locales y, por lo tanto, no se siguen normas y procedimientos de fiscalización del sector público generalmente aceptados, que implican una auditoría completa.

## 7. METODOLOGÍA

La cifra poblacional se corresponde con la publicada en el portal del INE el 1 de enero de 2016.

Las unidades monetarias de las cifras que aparecen en el Informe se han expresado en miles de euros en los cuadros agregados (excepto que se especifique lo contrario), con el formato de visualización de cero decimales. Internamente, se ha trabajado con las cifras en euros y en céntimos de euro y se ha conservado la totalidad de las cifras. Se hace constar la cifra 0 cuando el importe es de 0,01 euros a 500,00 euros. La coherencia interna es absoluta, aunque, si sólo se consideran las cifras que figuran en el Informe, aparecen, en algunos casos, diferencias debidas al formato de visualización de los datos por el redondeo de los importes.

Los anexos que muestran los diversos estados consolidados (anexos del apartado III del tomo II) y las fichas de cada uno de los entes (anexos del tomo III) se presentan en euros sin decimales.

## ELABORACIÓN DE DATOS CONSOLIDADOS

La elaboración del apartado «III. Datos consolidados» del informe se ha llevado a cabo en tres fases, que son las siguientes:

### 1. Elaboración de los estados contables consolidados individuales

En la primera fase, se han elaborado unos estados contables anuales consolidados de cada uno de los ayuntamientos del ámbito subjetivo del Informe con las entidades dependientes que integran su cuenta general (organismos autónomos, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos y fundaciones dependientes), excepto las treinta y cuatro entidades locales que no tienen entes dependientes (detalle en el anexo III del tomo II, anexo III.2.1. Estados consolidados de las entidades locales). La ELM de Palmanyola se ha consolidado con el ayuntamiento del municipio al que corresponde, que es Bunyola.

Para elaborar estos estados anuales consolidados, ha sido necesario homogeneizar previamente la información contable, agregar los estados contables concretos y practicar las eliminaciones adecuadas según la información incluida en las cuentas rendidas de cada entidad del perímetro de consolidación; por ello, podría haber más eliminaciones a practicar que podrían reducir el total de activo y de pasivo o de gastos y de ingresos, tanto presupuestarios como económico-patrimoniales, pero que no modificarían los resultados correspondientes al ejercicio 2016.

La existencia de cuentas anuales elaboradas de acuerdo con marcos normativos de información financiera diferentes (ayuntamientos, organismos autónomos y consorcios adscritos según la INCL; sociedades mercantiles y EPE según el PGC, y fundaciones dependientes según el Plan general de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos) ha supuesto que el proceso de homogeneización previa haya requerido la realización de ajustes y reclasificaciones en los diferentes estados contables afectados, y también la elaboración de estados contables inexistentes en el PGC y el Plan general de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, como es una liquidación del presupuesto para las sociedades mercantiles, EPE y fundaciones dependientes. El estado de flujos de efectivo se ha recalculado por el método indirecto sin tener en cuenta los datos que han incluido en sus cuentas anuales las sociedades mercantiles, con la finalidad de mantener la coherencia global en su formulación.



El criterio para realizar las eliminaciones de las transacciones y los saldos entre las entidades del perímetro de consolidación es el de eliminar el importe menor coincidente de acuerdo con lo establecido por la IGAE en su documento de consolidación. En los casos en los que ha habido dudas en la identificación de los saldos y de las transacciones internas, se han considerado más fidedignos los datos de las cuentas anuales auditadas por un profesional externo.

También se han llevado a cabo ajustes por las diferencias más significativas detectadas por el proceso de validación de cuentas anuales de la plataforma de rendición telemática y de las que tienen conocimiento los cuentadantes. El estado contable con más incidencias es el del endeudamiento, del que algunos ayuntamientos del ámbito subjetivo no informan correctamente.

Por primera vez, se han realizado ajustes por incorrecciones materiales del saldo de deudores presupuestarios por la estimación de su deterioro, del resultado presupuestario ajustado por los desvíos de financiación positivos y negativos, y del remanente de tesorería para gastos generales por el exceso de financiación afectada y por los saldos de dudoso cobro. En el anexo I.7 se detallan los importes de materialidad aplicados a cada una de las entidades locales del ámbito subjetivo del Informe.

Una vez elaborados los estados contables consolidados de cada uno de los ayuntamientos con las entidades dependientes que integran su cuenta general, estos se han agregado junto con los estados contables de los ayuntamientos que no tienen entes instrumentales. La agregación inicial se ha realizado por las agrupaciones por islas.

## **2. Consolidación de los estados contables de las mancomunidades**

Los estados resultantes de la fase anterior se han consolidado con los datos de las cuentas generales de las mancomunidades realizando las eliminaciones de las transacciones y los saldos adecuados, de acuerdo con los criterios descritos en el apartado anterior. El marco normativo común entre mancomunidades y ayuntamientos ha hecho innecesario, en este caso, homogeneizar la información.

## **3. Análisis de los estados contables consolidados**

En la tercera fase se han analizado los estados contables consolidados y, a partir de estos, se han calculado los indicadores y se han extraído las conclusiones y las recomendaciones oportunas.

Además, se han de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En la eliminación inversión-patrimonio neto no se han calculado las diferencias de primera consolidación por la diferencia entre el valor contable de la participación en el capital o patrimonio de la entidad dependiente que posea la corporación y la parte proporcional del patrimonio neto representativa de la participación en el capital o patrimonio de la entidad dependiente en la fecha de adquisición de estas, dado que todas las entidades dependientes consolidadas fueron constituidas por las corporaciones locales respectivas.

- Se han tenido que valorar las participaciones de socios externos, puesto que no todas las entidades dependientes consolidadas pertenecen íntegramente a las corporaciones locales correspondientes.

## **8. LIMITACIONES**

El Informe se ha elaborado con los datos que han remitido las entidades locales a la Plataforma para la rendición telemática de las cuentas, desarrollada en el marco del convenio suscrito entre el Tribunal de Cuentas y varios organismos de control externo de ámbito autonómico, en el entorno de las características técnicas fijadas por la IGAE.

Las principales limitaciones al trabajo realizado son las que hacen referencia a los siguientes aspectos:

- La falta de rendición de las cuentas anuales de algunas entidades o su remisión incompleta, dado que no todas las entidades locales han cumplido la obligación de rendir las cuentas a la Sindicatura antes de la fecha límite prevista para elaborar este Informe, 31 de enero de 2018 (véase el apartado II.1 para una relación detallada). En algunos casos se han presentado los ficheros que contienen las cuentas y los estados de manera incompleta, circunstancia que ha dado lugar a la reclamación correspondiente de la SCIB (por ejemplo, sólo si la cuenta general no contiene las cuentas anuales de una entidad dependiente, si presentan estados de la memoria en blanco o con cero, si no se adjunta la documentación complementaria exigida en la normativa aplicable, etc.).

- En determinados casos, el perímetro de consolidación de los grupos de entidades consolidables no incluye todas las entidades que se integran en el ámbito de control de cada ayuntamiento, dado que existen cuentas de entes controladas por entidades locales del ámbito subjetivo que no forman parte de la cuenta general y no rinden las cuentas anuales mediante la Plataforma de rendición telemática. Estas entidades son, básicamente, consorcios, fundaciones y algunas sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las entidades locales, pero no íntegramente.

- Las incoherencias de los importes de las transacciones y los saldos entre el ayuntamiento y sus entes dependientes, y entre los mismos entes instrumentales, contenidas en las cuentas anuales individualizadas de estas entidades.





- Las incoherencias de los importes de las transacciones y los saldos entre los ayuntamientos y las mancomunidades, contenidas en las cuentas anuales individualizadas de estas entidades.
- La consolidación se ha realizado con la información incluida en las cuentas anuales de las entidades que se han consolidado y no se ha solicitado información adicional sobre determinadas operaciones realizadas entre estas entidades, durante el ejercicio 2016 y en ejercicios anteriores, que habría permitido llevar a cabo determinadas eliminaciones de manera más esmerada.
- Las incidencias en las cuentas anuales rendidas, especialmente aquellas por incoherencias numéricas entre los diferentes estados contables rendidos.
- La falta de remisión de información relativa al cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto.
- La falta de remisión de información relativa a los proyectos de gasto con financiación afectada.

## 9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con el artículo 30.c del Reglamento de la Sindicatura, una vez aprobado provisionalmente el Informe, se ha remitido a los cuentadantes de las entidades locales, para que puedan formular las alegaciones y presentar los documentos que consideren adecuados.

Sólo han presentado alegaciones el Ayuntamiento de Alaior y el Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca, que constan como anexo del tomo I de este Informe.

Las alegaciones han sido analizadas y evaluadas, y se ha suprimido o modificado el texto del Informe cuando la Sindicatura ha aceptado su contenido. Cuando no se ha alterado el Informe ni se ha emitido opinión sobre el contenido de las alegaciones, es que estas o son explicaciones que confirman los hechos y las valoraciones expuestos, o no se han justificado de forma adecuada los criterios o las afirmaciones mantenidas en la alegación, o se trata de supuestos en los que se manifiesta la voluntad de subsanar la deficiencia en el futuro.

## II. RENDICIÓN DE CUENTAS

El texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y la Ley de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears fijan el plazo del que disponen las entidades locales para rendir las cuentas del ejercicio 2016. Cumplieron el plazo cincuenta y dos entidades locales (véase el detalle en el anexo II.1 del tomo II): cuarenta y siete ayuntamientos, cuatro mancomunidades y la entidad local menor de Palmanyola (en el ejercicio 2015 la rindieron en plazo cuarenta y tres entidades locales). Es necesario tener en cuenta que la rendición de la cuenta general en el plazo establecido es un elemento fundamental para la publicidad y la transparencia de la gestión pública de las entidades locales.

Han rendido cuentas 69 de las 74 entidades locales existentes, lo que representa el 93,2% de estas entidades (porcentaje superior en un 1,3% al del ejercicio 2015 e inferior en un 4,1% al del ejercicio 2014), y 80 de las 87 entidades dependientes, lo que representa el 92,0% de estas entidades (83,3% en el ejercicio 2015); no se han considerado, en este porcentaje, los organismos autónomos, la fundación y los consorcios dependientes inactivos, que son 7.

Las cuentas rendidas hasta 31 de enero de 2018 se han incluido y tratado en este Informe. Es necesario destacar que después de esta fecha se han recibido las cuentas generales correspondientes al ejercicio 2016 de los ayuntamientos de Alaró y Petra.

Las cinco entidades locales que, a 31 de enero de 2018, no habían rendido la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 y han incumplido la obligación establecida en el TRLRHL y la LSCIB, son las siguientes:

Ayuntamientos (5):

- Ayuntamiento de Alaró
- Ayuntamiento de Estellencs
- Ayuntamiento de Mancor de la Vall
- Ayuntamiento de Petra
- Ayuntamiento de Puigpunyent

Las entidades dependientes de las corporaciones locales que no han rendido las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 son las siguientes:

Organismos autónomos (3):

- Instituto Municipal de Actividad Física de Inca (Ayuntamiento de Inca)
- Escuela de Música Antoni Torrandell de Inca (Ayuntamiento de de Inca)
- Fundación Escuela Municipal de Música de Petra (Ayuntamiento de Petra)

Sociedades mercantiles y EPE (1):

- Promociones Urbanísticas de Mahón, S. L. (Ayuntamiento de Mahón)



Consortios adscritos (2):

- Consorcio Peña-segats del Puerto de Mahón (Ayuntamiento de Mahón)
- Consorcio Amigos de la Música, la Danza y el Arte en Sóller (Ayuntamiento de Sóller)

Fundaciones dependientes (1):

- Fundación Castillo de Alaró (Ayuntamiento de Alaró)

### III. ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

En este apartado se muestran los principales estados contables consolidados de las cuentas generales que han rendido las entidades locales de las Illes Balears. En los anexos se muestran los diversos estados consolidados con los ajustes, tanto por incorrecciones como por el resultado del proceso de homogeneización realizado para llevar a cabo la consolidación, por una parte, como las eliminaciones realizadas, por la otra (anexos del apartado III del tomo II).

#### 1. BALANCE

El balance consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:

CEL 2016. ENTIDADES LOCALES. BALANCE CONSOLIDADO (en miles de euros)					
ACTIVO		2016	%	2015	%
<b>A)</b>	<b>Activo no corriente</b>	<b>3.785.069</b>	<b>79,9%</b>	<b>3.681.472</b>	<b>81,1%</b>
I.	Inmovilizado intangible	46.449	1,0%	47.756	1,1%
II.	Inmovilizado material	3.623.697	76,5%	3.542.766	78,0%
III.	Inversiones inmobiliarias	69.573	1,5%	71.213	1,6%
IV.	Inversiones financieras a largo plazo	45.093	1,0%	36.231	0,8%
V.	Activos por impuestos diferidos	257	0,0%	421	0,0%
<b>B)</b>	<b>Activo corriente</b>	<b>950.591</b>	<b>20,1%</b>	<b>859.883</b>	<b>18,9%</b>
I.	Activos en estado de venta	6	0,0%	7	0,0%
II.	Existencias	50.659	1,1%	50.319	1,1%
III.	Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	328.263	6,9%	409.992	9,0%
IV.	Inversiones financieras a corto plazo	19.394	0,4%	21.399	0,5%
V.	Ajustes por periodificación	711	0,0%	545	0,0%
VI.	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	551.559	11,6%	381.879	8,4%
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>4.735.660</b>	<b>100,0%</b>	<b>4.541.356</b>	<b>100,0%</b>
PASIVO		2016	%	2015	%
<b>A)</b>	<b>Patrimonio neto</b>	<b>3.615.145</b>	<b>76,3%</b>	<b>3.321.282</b>	<b>73,1%</b>
I.	Patrimonio aportado	1.477.625	31,2%	1.309.441	28,8%
II.	Patrimonio generado	1.948.560	41,1%	1.837.207	40,5%
III.	Ajustes por cambios de valor	-249	0,0%	-413	0,0%
IV.	Otros incrementos patrim. pendiente de imput. a resultados	176.821	3,7%	163.375	3,6%
<b>B)</b>	<b>Pasivo no corriente</b>	<b>659.764</b>	<b>13,9%</b>	<b>715.069</b>	<b>15,7%</b>
I.	Provisiones a largo plazo	24.245	0,5%	23.483	0,5%
II.	Deudas a largo plazo	603.595	12,7%	672.824	14,8%
III.	Pasivos por impuestos diferidos	27.050	0,6%	32.403	0,7%
IV.	Ajustes por periodificación a largo plazo	4.875	0,1%	4.647	0,1%
<b>C)</b>	<b>Pasivo corriente</b>	<b>460.751</b>	<b>9,7%</b>	<b>505.006</b>	<b>11,1%</b>
I.	Provisiones a corto plazo	69	0,0%	1.132	0,0%
II.	Deudas a corto plazo	170.031	3,6%	201.036	4,4%





III.	Acreeedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	290.089	6,1%	311.283	6,9%
IV.	Ajustes por periodificación a corto plazo	562	0,0%	558	0,0%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>4.735.660</b>	<b>100,0%</b>	<b>4.541.356</b>	<b>100,0%</b>
<b>RESUMEN</b>					
		<b>2016</b>	<b>%</b>	<b>2015</b>	<b>%</b>
	Activo no corriente	3.785.069	79,9%	3.681.472	81,1%
	Activo corriente	950.591	20,1%	859.883	18,9%
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>4.735.660</b>	<b>100,0%</b>	<b>4.541.356</b>	<b>100,0%</b>
	Patrimonio neto	3.615.145	76,3%	3.321.282	73,1%
	Pasivo	1.120.515	23,7%	1.220.074	26,9%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>4.735.660</b>	<b>100,0%</b>	<b>4.541.356</b>	<b>100,0%</b>
<b>FONDO DE MANIOBRA</b>		<b>489.840</b>	<b>10,3%</b>	<b>354.878</b>	<b>7,8%</b>

## 2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es la siguiente:

CEL 2016. ENTIDADES LOCALES. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL CONSOLIDADO (en miles de euros)					
CONCEPTOS		2016	% / A)	2015	% / A)
1.	Ingresos tributarios y urbanísticos	926.523	61,0%	888.396	61,7%
2.	Transferencias y subvenciones recibidas	349.542	23,0%	153.404	10,7%
3.	Ventas netas y prestaciones de servicios	180.537	11,9%	175.787	12,2%
4.	Variación de existencias y deterioro de valor	-3.858	-0,3%	-1.066	-0,1%
5.	Trabajos realizados para su inmovilizado	78	0,0%	214	0,0%
6.	Otros ingresos de gestión ordinaria	65.509	4,3%	221.734	15,4%
7.	Excesos de provisiones	320	0,0%	1.559	0,1%
<b>A)</b>	<b>TOTAL INGR. DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>1.518.652</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.440.029</b>	<b>100,0%</b>
8.	Gastos de personal	-562.240	-37,0%	-537.443	-37,3%
9.	Transferencias y subvenciones concedidas	-70.363	-4,6%	-69.169	-4,8%
10.	Aprovisionamientos	-66.162	-4,4%	-61.957	-4,3%
11.	Otros gastos de gestión ordinaria	-440.401	-29,0%	-428.184	-29,7%
12.	Amortización del inmovilizado	-68.182	-4,5%	-63.584	-4,4%
<b>B)</b>	<b>TOTAL DE GAST. DE GESTIÓN ORDIN.</b>	<b>-1.207.348</b>	<b>-79,5%</b>	<b>-1.160.337</b>	<b>-80,6%</b>
<b>I.</b>	<b>Resultado de la gestión ordinaria</b>	<b>311.304</b>	<b>20,5%</b>	<b>279.692</b>	<b>19,4%</b>
13.	Deterioro de valor y result. por enaje. del inm.	-8.023	-0,5%	-69.470	-4,8%
14.	Otras partidas no ordinarias	3.366	0,2%	-6.945	-0,5%
<b>II.</b>	<b>Resultado de las operaciones no financieras</b>	<b>306.648</b>	<b>20,2%</b>	<b>203.277</b>	<b>14,1%</b>
15.	Ingresos financieros	20.963	1,4%	14.688	1,0%
16.	Gastos financieros	-23.500	-1,5%	-30.771	-2,1%
17.	Gastos financieros imputados al activo				
18.	Var. del valor razonable en activos y pasivos fin.				
19.	Diferencias de cambio	0	0,0%	0	0,0%
20.	Deter. de valor, bajas y enaj. de act. y pas. fin.	-53.981	-3,6%	-87.705	-6,1%
21.	Subvenciones para la financiación de oper. financ.	93	0,0%	2.698	0,2%
<b>III.</b>	<b>Resultado de las operaciones financieras</b>	<b>-56.424</b>	<b>-3,7%</b>	<b>-101.090</b>	<b>-7,0%</b>
<b>IV.</b>	<b>Resultado neto del ejercicio (II+III)</b>	<b>250.224</b>	<b>16,5%</b>	<b>102.187</b>	<b>7,1%</b>
+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejer. anter.					
<b>V.</b>	<b>Resultado del ejercicio anterior ajustado</b>	<b>250.224</b>	<b>16,5%</b>	<b>102.187</b>	<b>7,1%</b>





V.1. Resultado atribuido a la entidad dominante	249.356	16,4%	100.930	7,0%
V.2. Resultado atribuido a socios externos	868	0,1%	1.257	0,1%
<b>RESUMEN</b>				
	<b>2016</b>	<b>%/Res</b>	<b>2015</b>	<b>%/Res</b>
Total de ingr. de gestión ordinaria sin transf. y subv.	1.172.968	468,8%	1.287.690	1260,1%
Total de gast. de gestión ordinaria sin transf. y subv.	-1.140.843	-455,9%	-1.092.234	-1068,9%
<b>Resultado de gestión ordinaria sin transf. y subv.</b>	<b>32.125</b>	<b>12,8%</b>	<b>195.456</b>	<b>191,3%</b>
Resultado de transf. y subvenciones recibidas y concedidas	279.179	111,6%	84.236	82,4%
Total de ingresos que no son de gestión ordinaria	21.057	8,4%	17.386	17,0%
Total de gastos que no son de gestión ordinaria	-82.137	-32,8%	-194.891	-190,7%
<b>Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio</b>	<b>250.224</b>	<b>100,0%</b>	<b>102.187</b>	<b>100,0%</b>

### 3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

#### Presupuesto inicial

El presupuesto inicial consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:

CEL 2016. ENTIDADES LOCALES. PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO (en miles de euros)					
INGRESOS	Previsiones iniciales	Modificac. de provisiones de ingresos	% modificación	Previsiones definitivas	% peso relativo sobre total de provisiones def.
(capítulos)					
1. Impuestos directos	564.817	142	0,0%	564.960	33,8%
2. Impuestos indirectos	39.818	768	1,9%	40.586	2,4%
3. Tasas y otros ingresos	447.782	10.403	2,3%	458.185	27,4%
4. Transferencias corrientes	289.644	18.268	6,3%	307.913	18,4%
5. Ingresos patrimoniales	33.774	16	0,0%	33.790	2,0%
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.375.837</b>	<b>29.597</b>	<b>2,2%</b>	<b>1.405.434</b>	<b>84,1%</b>
6. Enajenación inversiones reales	4.288	633	14,8%	4.921	0,3%
7. Transferencias de capital	23.906	18.152	75,9%	42.058	2,5%
8. Variación activos financieros	15.700	172.737	1100,3%	188.437	11,3%
9. Variación pasivos financieros	22.198	7.139	32,2%	29.337	1,8%
<b>Operaciones de capital</b>	<b>66.092</b>	<b>198.661</b>	<b>300,6%</b>	<b>264.753</b>	<b>15,9%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.441.929</b>	<b>228.259</b>	<b>15,8%</b>	<b>1.670.187</b>	<b>100,0%</b>
<b>GASTOS</b>					
(capítulos)	Crédito inicial	Modificac. de crédito	% modificación	Crédito definitivo	% peso relativo sobre total crédito def.
1. Gastos de personal	564.376	7.076	1,3%	571.452	34,5%
2. Gastos en bienes y servicios	544.513	22.952	4,2%	567.465	34,3%
3. Intereses	22.546	8.499	37,7%	31.045	1,9%
4. Transferencias corrientes	48.124	5.548	11,5%	53.672	3,2%
5. Fondo de contingencia	6.552	-4.678	-71,4%	1.873	0,1%
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.186.110</b>	<b>39.398</b>	<b>3,3%</b>	<b>1.225.508</b>	<b>74,1%</b>
6. Inversiones reales	123.849	151.578	122,4%	275.428	16,7%
7. Transferencias de capital	12.962	4.645	35,8%	17.607	1,1%
8. Variación activos financieros	4.147	12.356	297,9%	16.503	1,0%
9. Variación pasivos financieros	99.436	19.731	19,8%	119.168	7,2%
<b>Operaciones de capital</b>	<b>240.394</b>	<b>188.311</b>	<b>78,3%</b>	<b>428.705</b>	<b>25,9%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.426.504</b>	<b>227.709</b>	<b>16,0%</b>	<b>1.654.213</b>	<b>100,0%</b>





RESUMEN	Presupuesto inicial	Modificac.	% modificación	Presupuesto definitivo
a) Resultado de operaciones corrientes	189.727	-9.800	-5,2%	179.926
b) Resultado de operaciones no financieras	-108.616	-137.439	126,5%	-246.055
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>81.110</b>	<b>-147.239</b>	<b>-181,5%</b>	<b>-66.129</b>
c) Resultado de activos financieros	11.553	160.381	1388,2%	171.934
d) Resultado de pasivos financieros	-77.239	-12.592	16,3%	-89.831
<b>2. Total operaciones financieras</b>	<b>-65.686</b>	<b>147.789</b>	<b>-225,0%</b>	<b>82.103</b>
<b>SUPERÁVIT / (DÉFICIT)</b>	<b>15.424</b>	<b>550</b>	<b>3,6%</b>	<b>15.974</b>

### Estado de liquidación del presupuesto

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:

CEL 2016. ENTIDADES LOCALES. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA (en miles de euros)					
INGRESOS (capítulos)	Previsiones definitivas	% peso relativo sobre total previsiones def.	Derechos reconocidos netos	% peso relativo sobre derechos reconocidos	% ejecución
1. Impuestos directos	564.960	33,8%	609.880	38,2%	108,0%
2. Impuestos indirectos	40.586	2,4%	60.268	3,8%	148,5%
3. Tasas y otros ingresos	458.185	27,4%	494.496	31,0%	107,9%
4. Transferencias corrientes	307.913	18,4%	315.997	19,8%	102,6%
5. Ingresos patrimoniales	33.790	2,0%	60.537	3,8%	179,2%
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.405.434</b>	<b>84,1%</b>	<b>1.541.178</b>	<b>96,6%</b>	<b>109,7%</b>
6. Enajenación inversiones reales	4.921	0,3%	2.539	0,2%	51,6%
7. Transferencias de capital	42.058	2,5%	30.189	1,9%	71,8%
8. Variación activos financieros	188.437	11,3%	8.967	0,6%	4,8%
9. Variación pasivos financieros	29.337	1,8%	12.947	0,8%	44,1%
<b>Operaciones de capital</b>	<b>264.753</b>	<b>15,9%</b>	<b>54.642</b>	<b>3,4%</b>	<b>20,6%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.670.187</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.595.821</b>	<b>100,0%</b>	<b>95,5%</b>
GASTOS (capítulos)	Crédito definitivo	% peso relativo sobre total crédito def.	Obligaciones reconocidas netas	% peso relativo sobre oblig. recon.	% ejecución
1. Gastos de personal	571.452	34,5%	557.926	39,5%	97,6%
2. Gastos en bienes y servicios	567.465	34,3%	498.503	35,3%	87,8%
3. Intereses	31.045	1,9%	27.142	1,9%	87,4%
4. Transferencias corrientes	53.672	3,2%	58.219	4,1%	108,5%
5. Fondo de contingencia	1.873				
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>1.225.508</b>	<b>74,1%</b>	<b>1.141.790</b>	<b>80,9%</b>	<b>93,2%</b>
6. Inversiones reales	275.428	16,7%	130.339	9,2%	47,3%
7. Transferencias de capital	17.607	1,1%	11.767	0,8%	66,8%
8. Variación activos financieros	16.503	1,0%	7.685	0,5%	46,6%
9. Variación pasivos financieros	119.168	7,2%	119.714	8,5%	100,5%
<b>Operaciones de capital</b>	<b>428.705</b>	<b>25,9%</b>	<b>269.506</b>	<b>19,1%</b>	<b>62,9%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.654.213</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.411.296</b>	<b>100,0%</b>	<b>85,3%</b>





RESUMEN	Presupuesto definitivo	% peso relativo sobre resultado presupuest.	Derechos reconocidos - Oblig. recon.	% peso relativo sobre resultado presupuest.
a) Resultado de operaciones corrientes	179.926	1126,4%	399.388	216,4%
b) Resultado de operaciones no financieras	-246.055	-1540,3%	-109.379	-59,3%
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>-66.129</b>	<b>-414,0%</b>	<b>290.009</b>	<b>157,2%</b>
c) Resultado de activos financieros	171.934	1076,3%	1.282	0,7%
d) Resultado de pasivos financieros	-89.831	-562,3%	-106.766	-57,9%
<b>2. Total operaciones financieras</b>	<b>82.103</b>	<b>514,0%</b>	<b>-105.485</b>	<b>-57,2%</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2)</b>	<b>15.974</b>	<b>100,0%</b>	<b>184.525</b>	<b>100,0%</b>

#### 4. OTROS ESTADOS CONTABLES

##### A. TESORERÍA

El estado de flujos de efectivo consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:

CEL 2016. ENTIDADES LOCALES. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (en miles de euros)				
Conceptos		2016	% Flujo	% Saldo inicial
<b>Efectivo y activos líquidos equivalentes al inicio del ejercicio</b>		<b>381.879</b>		<b>100,0%</b>
I.	Flujos de efectivo de las actividades de gestión	369.617	217,8%	96,8%
II.	Flujos de efectivo de las actividades de inversión	-147.558	-87,0%	-38,6%
III.	Flujos de efectivo de las actividades de financiación	-63.111	-37,2%	-16,5%
IV.	Flujos de efectivo pendientes de clasificación	10.732	6,3%	2,8%
V.	Efecto de las variaciones de los tipos de cambio			
<b>VINO.</b>	<b>Increment./dismin. neta efectivo y activos líquidos equivalentes</b>	<b>169.680</b>		<b>44,4%</b>
<b>Efectivo y activos líquidos equivalentes al final del ejercicio</b>		<b>551.559</b>		<b>144,4%</b>

##### B. ESTADO DE LA DEUDA

El estado del endeudamiento consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:

CEL 2016. ENTIDADES LOCALES. ESTADO DE LA DEUDA CONSOLIDADA (en miles de euros)				
Conceptos		2016	% Anterior	% Variación
<b>Deuda pendiente al inicio del ejercicio</b>		<b>837.023</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
Deuda pendiente a largo plazo al inicio del ejercicio		652.335	77,9%	
Deuda pendiente a corto plazo al inicio del ejercicio		184.688	22,1%	
<b>Variaciones de deuda durante el ejercicio</b>		<b>-72.888</b>		<b>-8,7%</b>
Creaciones de deuda durante el ejercicio		92.617		
Amortizaciones de deuda durante el ejercicio		-165.505		
<b>Deuda pendiente al final del ejercicio</b>		<b>764.135</b>	<b>100,0%</b>	<b>91,3%</b>
Deuda pendiente a largo plazo al final del ejercicio		598.317	78,3%	
Deuda pendiente a corto plazo al final del ejercicio		165.818	21,7%	
<b>Gastos financieros del ejercicio y media estimada de coste financiero</b>		<b>27.142</b>	<b>3,4%</b>	

##### C. REMANENTE DE TESORERÍA

El estado del remanente de tesorería consolidado de las entidades locales es el siguiente:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/139/1044517



CEL 2016. ENTIDADES LOCALES. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO (en miles de euros)		
Componentes	2016	% Remanente
1. Fondos líquidos de tesorería*	548.614	64,9%
2. Derechos pendientes de cobro	576.130	68,2%
3. Obligaciones pendientes de pago	242.806	28,7%
4. Partidas pendientes de aplicación	37.063	4,4%
<b>I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)</b>	<b>844.875</b>	<b>100,0%</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>278.460</b>	<b>33,0%</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>90.713</b>	<b>10,7%</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>	<b>475.701</b>	<b>56,3%</b>

\* No coinciden con los que figuran en el balance dado que seis ayuntamientos han rendido la cuenta con esta incoherencia.

#### IV. CONTRATACIÓN

##### 1. REMISIÓN DE LAS RELACIONES DE CONTRATOS

De acuerdo con la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, y el Acuerdo del Consejo de la SCIB de 17 de diciembre de 2015, que entró en vigor el día 30 de diciembre de 2015, todas las entidades del sector público local deben remitir una relación certificada, comprensiva de todos los contratos formalizados durante el ejercicio, excepto los contratos menores (de obras inferiores a 50 miles de euros y de otro tipo inferiores a 18 miles de euros). El plazo para remitir las relaciones de contratos del ejercicio 2016 finalizó el 28 de febrero de 2017, según el Acuerdo del Consejo de la SCIB antes mencionado.

Han informado sobre la actividad contractual, mediante la remisión de la relación de contratos o la certificación negativa correspondiente, sesenta y nueve entidades locales, lo que supone el 93,2% del total (el mismo porcentaje que en el ejercicio anterior). Con respecto a las entidades dependientes de las entidades locales, lo han hecho ochenta y seis de estas entidades, que representan el 98,9% (63,3% en el ejercicio 2015) del total de entes dependientes y adscritos. Así, han remitido la información sobre la actividad contractual 155 entidades de las 161 del censo total de entidades, que, porcentualmente, son el 96,3% (76,8% en el ejercicio 2015).

A fecha de cierre de este Informe, 31 de enero de 2018, no habían remitido la relación certificada de contratos cinco entidades locales de las Illes Balears, que son las siguientes:

Ayuntamientos (4):

- Ayuntamiento de Escorca
- Consejo Insular de Formentera
- Ayuntamiento de Mancor de la Vall
- Ayuntamiento de Sa Pobla

Mancomunidad (1):

- Mancomunidad de Tramuntana

La entidad dependiente de las entidades locales de las Illes Balears que, a 31 de enero de 2018, no había remitido la relación certificada correspondiente al ejercicio 2016 es la siguiente:

Organismo autónomo (1):

- Patronato Municipal de Turismo (Consejo Insular de Formentera)

##### 2. RESUMEN DE RELACIONES DE CONTRATOS

El resumen de los contratos formalizados en el ejercicio 2016 según el tipo, de acuerdo con las relaciones remitidas por las entidades locales de las Illes Balears, es el siguiente:



CEL 2016. ENTIDADES LOCALES. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO (en euros)								
Tipo de contrato	2016				2015			
	Número	%	Importe	%	Número	%	Importe	%
Obras	155	21,6%	35.223.752	28,1%	177	26,1%	32.066.212	18,7%
Servicios	301	41,9%	57.432.345	45,9%	258	38,1%	102.543.607	59,7%
Suministros	172	23,9%	21.146.795	16,9%	122	18,0%	18.008.078	10,5%
Administrativos especiales	13	1,8%	256.308	0,2%	37	5,5%	4.368.769	2,5%
Gestión de servicios públicos	22	3,1%	4.887.280	3,9%	18	2,7%	3.965.396	2,3%
Contratos privados	40	5,6%	1.642.437	1,3%	47	6,9%	1.692.170	1,0%
Otros	16	2,2%	4.596.232	3,7%	19	2,8%	9.118.815	5,3%
<b>TOTAL</b>	<b>719</b>	<b>100,0%</b>	<b>125.185.149</b>	<b>100,0%</b>	<b>678</b>	<b>100,0%</b>	<b>171.763.046</b>	<b>100,0%</b>

El resumen de los contratos formalizados en el ejercicio 2016 según el procedimiento, de acuerdo con las relaciones remitidas por las entidades locales de las Illes Balears, es el siguiente:

CEL 2016. ENTIDADES LOCALES. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL PROCEDIMIENTO (en euros)								
Tipo de procedimiento	2016				2015			
	Número	%	Importe	%	Número	%	Importe	%
Abierto criterio precio	129	17,9%	25.809.871	20,6%	100	14,7%	17.044.228	9,9%
Abierto criterio múltiple	336	46,7%	83.443.020	66,7%	281	41,4%	132.437.345	77,1%
Negociado con publicidad	5	0,7%	273.312	0,2%	15	2,2%	2.736.768	1,6%
Negociado sin publicidad	215	29,9%	9.203.719	7,4%	252	37,2%	14.939.310	8,7%
Restringido criterio precio	1	0,1%	38.595	0,0%	1	0,1%	918.360	0,5%
Restringido criterio múltiple	1	0,1%						
Diálogo competitivo	1	0,1%	45.104	0,0%				
Otros	31	4,3%	6.371.529	5,1%	29	4,3%	3.687.034	2,1%
<b>TOTAL</b>	<b>719</b>	<b>100,0%</b>	<b>125.185.149</b>	<b>100,0%</b>	<b>678</b>	<b>100,0%</b>	<b>171.763.046</b>	<b>100,0%</b>

El resumen de los contratos formalizados en el ejercicio 2016 según la tramitación, de acuerdo con las relaciones remitidas por las entidades locales de las Illes Balears, es el siguiente:

CEL 2016. ENTIDADES LOCALES. CLASIFICACIÓN SEGÚN LA TRAMITACIÓN (en euros)								
Tipo de tramitación	2016				2015			
	Número	%	Importe	%	Número	%	Importe	%
Ordinaria	593	82,5%	105.909.196	84,6%	559	82,4%	114.782.578	66,8%
Urgente	110	15,3%	18.404.761	14,7%	111	16,4%	56.726.692	33,0%
Emergencia								
No aplicable	16	2,2%	871.192	0,7%	8	1,2%	253.777	0,1%
<b>TOTAL</b>	<b>719</b>	<b>100,0%</b>	<b>125.185.149</b>	<b>100,0%</b>	<b>678</b>	<b>100,0%</b>	<b>171.763.046</b>	<b>100,0%</b>

## V. CONCLUSIONES

Las conclusiones de este Informe se han elaborado sobre los resultados del análisis de los datos consolidados de las entidades que han rendido las cuentas y se debe hacer patente que no se trata, en ningún caso, de un informe de fiscalización de las cuentas generales de las entidades locales consideradas de manera particular.



## A. RENDICIÓN DE CUENTAS

1. El 93,2% de las entidades locales principales del sector público balear (62 municipios, 6 mancomunidades y la entidad local menor) y el 92,0% de sus entidades dependientes (34 organismos autónomos, 25 sociedades mercantiles y 1 EPE, 6 consorcios adscritos y 14 fundaciones dependientes) rindieron las cuentas del ejercicio 2016.
2. Las cinco entidades locales de las Illes Balears que, a 31 de enero de 2018, no habían rendido la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 y han incumplido la obligación establecida en el TRLRHL y la LSCIB, son los ayuntamientos de Alaró, Estellencs, Mancor de la Vall, Petra y Puigpunyent. Las siete entidades dependientes de las entidades locales principales que, a 31 de enero de 2018, no habían rendido las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 son las siguientes: Instituto Municipal de Actividad Física de Inca (Ayuntamiento de Inca), Escuela de Música Antoni Torrandell de Inca (Ayuntamiento de de Inca), Fundación Escuela Municipal de Música de Petra (Ayuntamiento de Petra), Promociones Urbanísticas de Mahón, S.L. (Ayuntamiento de Mahón), Consorcio Penya-segats del Puerto de Mahón (Ayuntamiento de Mahón), Consorcio Amigos de la Música, la Danza y el Arte en Sóller (Ayuntamiento de Sóller) y Fundación Castillo de Alaró (Ayuntamiento de Alaró).
3. El 70,3% de las entidades locales de las Illes Balears (58,1% en el ejercicio 2015) rinde la cuenta general a la Sindicatura de Cuentas en el plazo legal. En total, son 52 entidades: 47 ayuntamientos, 4 mancomunidades y la entidad local menor.
4. La mayoría de entidades locales incumplen los plazos que fijan el TRLRHL y la LSCIB para las diferentes fases del ciclo presupuestario y la rendición de la cuenta general y, así, sólo seis ayuntamientos y una mancomunidad los cumplen todos. El 65,2% de las entidades locales prorrogó el presupuesto del ejercicio anterior, dado que a 1 de enero de 2016 no tenía aprobado el presupuesto para este ejercicio; el porcentaje del ejercicio anterior fue del 60,3%. Además, existen dos entidades locales que ejecutaron el presupuesto prorrogado durante prácticamente todo el ejercicio 2016 y aprobaron el presupuesto de este ejercicio en el mes de noviembre del año 2016, el Ayuntamiento de Búger, o durante el año 2017, el Ayuntamiento de Inca. Los ayuntamientos de Mallorca presentan un retraso medio superior a las otras dos agrupaciones por islas en la mayoría de las fases del ciclo presupuestario.
5. Ninguna de las veintiocho entidades locales del ámbito subjetivo del Informe que tienen entidades dependientes ha rendido unos estados contables anuales consolidados, a pesar de la posibilidad prevista en el art. 209.4 del TRLRHL. Tampoco ninguna de las sociedades mercantiles del ámbito subjetivo del Informe ha incluido, en las cuentas anuales rendidas, una liquidación de los estados de previsión de gastos y de ingresos, que se integran en el presupuesto general de la entidad local de la que dependen, indicando las desviaciones entre las previsiones y la actividad realizada durante el ejercicio económico.

## B. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

### Situación económico-patrimonial

1. Las entidades locales son solventes a corto plazo y, así, el fondo de maniobra consolidado es positivo, 489.840 miles de euros, y el indicador de solvencia a corto plazo es del 195,3%. Las entidades locales de Ibiza presentan una situación más solvente con un indicador del 362,1%.
2. El peso del endeudamiento sobre los ingresos corrientes es del 51,9% y las entidades locales necesitarían por término medio 2,3 años, como mínimo, para amortizar la deuda de acuerdo con la capacidad de generar ahorro según la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016. Las entidades locales menos endeudadas de acuerdo con estos indicadores son las de Menorca (34,2% y 1,4 años) y Formentera (9,8% y 0,6 años).
3. La disponibilidad de las entidades locales es excesiva, dado que el indicador de liquidez inmediata es del 119,7% y, por lo tanto, disponen de efectivo que supera el valor de las obligaciones inmediatas que han de pagar. La liquidez de las entidades locales de Ibiza casi triplica este porcentaje. Esta ineficiencia en la utilización de la liquidez es consecuencia, entre otros, de la aplicación de la regla de gasto.
4. El efectivo y otros activos líquidos equivalentes de las entidades del ámbito subjetivo del informe se incrementan, durante el ejercicio 2016, en 169.680 miles de euros. El desglose de los flujos de tesorería muestra que los flujos positivos de las actividades de gestión, 369.617 miles de euros, y las pendientes de aplicación, 10.732 miles de euros, son suficientes para cubrir el flujo negativo de las actividades de financiación, 63.111 miles de euros y de las actividades de inversiones, 147.558 miles de euros, y permiten incrementar la liquidez de las entidades.
5. El resultado estructural, que mide la sostenibilidad económica de las entidades locales (no incluye ni ingresos ni gastos coyunturales), es positivo, 355.375 miles de euros y, por lo tanto, el menor ahorro de la cuenta del resultado económico-patrimonial se produce por el resultado coyuntural negativo, 105.151 millares de euros. Los consolidados de las tres agrupaciones de municipios por islas han obtenido un





resultado estructural positivo y un resultado coyuntural negativo. El 37,1% de los flujos netos de efectivo de actividades propias de gestión de las entidades locales se han dirigido al pago de la deuda y, el restante 62,9%, lo han podido destinar a inversiones o a incrementar la liquidez.

### Liquidación del presupuesto

1. Las entidades locales de las Illes Balears han liquidado el presupuesto del ejercicio 2016 con superávit, 184.525 miles de euros, que representa el 13,1% del total de los gastos presupuestarios, y así también el resultado presupuestario ajustado es positivo, 231.564 miles de euros. De acuerdo con el índice de sostenibilidad presupuestaria, han ahorrado el equivalente al 16,1% de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio. El ahorro bruto supone un 27,1% de los ingresos corrientes, porcentaje que baja al 17,5% si se añaden las obligaciones derivadas del endeudamiento (capítulos 3 y 9 de gastos). Los consolidados de las tres agrupaciones de municipios por islas liquidan el presupuesto con un superávit.

2. El remanente de tesorería para gastos generales es positivo, 475.701 miles de euros, y, de acuerdo con el indicador sobre el excedente presupuestario acumulado, los ayuntamientos disponen de un excedente, a nivel consolidado, que supone un 29,9% del gasto presupuestario del ejercicio 2016. Este superávit, prioritariamente, se ha de destinar a reducir el endeudamiento neto de acuerdo con el art. 32 del RD 2/2012. Los tres consolidados insulares liquidan remanentes para gastos generales positivos. La regla de gasto, que es un instrumento de disciplina presupuestaria que sólo tiene en cuenta el comportamiento de los gastos pero no de los ingresos, ha contribuido a generar este nivel de ahorro tan elevado.

3. Las entidades locales gastan por término medio 1.288,3 euros por habitante. La media de los ayuntamientos de Mallorca es significativamente superior a la de los ayuntamientos de Menorca y de Ibiza. El grado de dispersión de las medias de las entidades locales es muy elevado.

4. Los ayuntamientos destinan 1.012,8 euros por habitante a servicios a la ciudadanía (áreas de gasto 1-4) y le reclaman 1.083,7 euros por vía impositiva (capítulos 1-3 del presupuesto de ingresos). Así pues, el retorno hacia el ciudadano es negativo por un importe de 70,9 euros. La prioridad de los ayuntamientos de las Illes Balears, con un 61,3% del gasto, son los servicios públicos básicos (área de gasto 1), es decir, los que son obligatorios de acuerdo con el art. 26.1 de la LRBRL.

5. Las entidades locales pagan en 62,2 días por término medio a sus acreedores, lo que supone 100,0 días antes de haber cobrado de los deudores. Así pues, presentan un periodo de maduración positivo que implica que han de financiar los pagos. Los ayuntamientos de Ibiza pagan en 14,2 días, 62,7 días antes que los ayuntamientos de Mallorca. Todos los consolidados insulares, excepto Formentera, presentan un periodo de maduración positivo.

6. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, tiene como uno de sus objetivos racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. Por ello, introduce medidas concretas para fomentar la fusión voluntaria de municipios y la implantación de fórmulas de gestión compartida para prestar determinados servicios obligatorios de competencia municipal. El análisis de los indicadores especialmente significativos, con respecto a la racionalización de los recursos y a la sostenibilidad de las entidades locales, da como resultado que determinadas entidades locales deberían plantearse adoptar alguna de las medidas antes mencionadas para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad financiera.

### Otros aspectos significativos

1. La presión fiscal individual se sitúa, en los municipios de las Illes Balears, en los 1.083,7 euros por habitante, así el 67,4% de sus ingresos es de cariz fiscal. Los ayuntamientos de Ibiza son los que tienen la presión fiscal más alta, 1.164,6 euros por habitante, si no tenemos en cuenta Formentera, dado que también es un consejo insular.

2. El saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuestos, contabilizadas en la cuenta «413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto», supone el 3,8% del total de obligaciones reconocidas netas del ejercicio. Es necesario destacar que en siete ayuntamientos este porcentaje supera el 5%. De estos, los ayuntamientos de Montuïri y de Banyalbufar superan el 35%. Los dos, además, junto con el Ayuntamiento de Pollença presentan importes muy elevados de pagos pendientes de aplicar al presupuesto.

3. El coste medio de personal es de 41.095,7 euros por empleado público. El peso del gasto de personal sobre los ingresos recurrentes se sitúa en el 36,8%. El consolidado de ayuntamientos de Ibiza es donde menos peso tiene el gasto de personal, dado que en el ejercicio 2016 supone el 23,0% de los ingresos recurrentes.

4. Para acabar el análisis de los estados consolidados, se ha elaborado un cuadro con el resultado de dieciocho indicadores (doce básicos y seis complementarios), que constituyen un cuadro de mandos para las entidades locales, los cuales permiten analizar, de manera sencilla, su situación económico-financiera y presupuestaria. Además, se ha calculado un indicador sintético que integra, ponderadamente, los resultados de los indicadores mencionados. Este indicador sintético tiene como objetivo mostrar cómo se encuentra posicionada cada entidad local en



comparación con el resto del ámbito subjetivo del Informe y que tiene que servir para detectar los aspectos sobre los que la entidad tendría que actuar para mejorar su situación económico-financiera y presupuestaria. Las entidades locales de las agrupaciones de municipios por islas de Mallorca y Menorca presentan medias del indicador sintético similares, en torno al 5,0, si bien Ibiza destaca con una media de 5,4.

5. El ayuntamiento de las Illes Balears que presenta un valor más alto de este indicador sintético es el de Sant Josep de Sa Talaia con un valor de 6,3, serie de los ayuntamientos de Alcúdia y Selva con un valor de 6,1. Por otra parte, los ayuntamientos que presentan un valor más bajo de este indicador sintético son los de Binissalem, Escorca y Palma con un valor de 3,9.

### C. CONTRATACIÓN

1. Han remitido la información de contratos sesenta y nueve entidades locales, que representan el 93,2% del total, y ochenta y seis entidades dependientes, que representan el 98,9% del total de entes dependientes. En resumen, las entidades que han remitido las relaciones de contratos representan el 96,3% del total de entidades del ámbito subjetivo del Informe.

2. Las cinco entidades locales de las Illes Balears que, a 31 de enero de 2018, no habían enviado la relación certificada de contratos correspondiente al ejercicio 2016 y han incumplido la obligación establecida en la Instrucción relativa a la remisión a la SCIB de la información contractual del sector público local de las Illes Balears, son los ayuntamientos de Escorca, Formentera, Mancor de la Vall y Sa Pobla, y la Mancomunidad de Tramuntana. La entidad dependiente de las entidades locales principales que, a 31 de enero de 2018, no había remitido la relación certificada correspondiente al ejercicio 2016 es el Patronato Municipal de Turismo (Consejo Insular de Formentera).

3. Los contratos de servicios son los más tramitados por las entidades locales y, en conjunto, representan el 41,9% del número total y son, también, los más importantes en términos económicos, ya que suponen el 45,9% del importe total de contratos formalizados durante el año 2016. En las entidades locales de Ibiza destacan los contratos de obras, que suponen el 46,3% del importe total, 18,2 puntos porcentuales por encima de la media de las Illes Balears.

4. El procedimiento de contratación más habitual de las entidades locales, durante el ejercicio 2016, ha sido el abierto, con el 64,7% del número total y el 87,3% del importe total. Destacan por número de contratos formalizados los procedimientos abiertos con criterios múltiples y los negociados sin publicidad, que suponen el 46,7% y el 29,9% del total de contratos, respectivamente. Las entidades locales de Ibiza son las que más restringen la concurrencia, dado que únicamente adjudican el 60,6% del importe formalizado por procedimiento abierto.

5. El art. 112 del TRLCSP dispone la tramitación urgente de los expedientes en casos de necesidad inaplazable o por razones de interés público. Las entidades locales han hecho uso de esta opción excepcional en el 15,3% de los expedientes formalizados durante el ejercicio 2016. Destacan las entidades de Menorca con el 25,9% de los expedientes tramitados por urgencia.

### V. RECOMENDACIONES

1. Formar la cuenta general inmediatamente después de liquidar el presupuesto, aprobarla durante el primer semestre del ejercicio y rendirla en el plazo legal, así como ponerla al alcance de la ciudadanía en la sede electrónica o portal web de la entidad, para avanzar, de esta manera, en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y buen gobierno.

2. Elaborar unas cuentas anuales consolidadas de la entidad local que incluyan las entidades dependientes y las otras entidades adscritas o participadas por la entidad local, con el fin de mostrar de manera más esmerada y completa su situación económico-financiera. Además, incluir en las cuentas anuales de las sociedades mercantiles una liquidación de los estados de previsión de gastos y de ingresos, que se integran en el presupuesto general de la entidad local de la que dependen, indicando las desviaciones entre las previsiones y la actividad realizada durante el ejercicio económico.

3. Analizar la necesidad de la existencia de la Entidad Local Menor de Palmanyola, de organismos autónomos, de sociedades mercantiles, de consorcios adscritos y de fundaciones dependientes, que son, en determinados casos, inoperantes o tienen un nivel de actividad muy reducido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

4. Evitar la prórroga del presupuesto y presupuestar más esmeradamente las previsiones de ingresos y los créditos iniciales de gastos a fin de que no sean necesarias unas modificaciones de crédito tan elevadas.

5. Aplicar el principio contable de devengo a fin de que el balance refleje todos los pasivos y los activos, y la cuenta del resultado económico-patrimonial, todas las transacciones del periodo. Mantener la contabilidad actualizada sin dejar saldos excesivos en las cuentas de pagos y cobros pendientes de aplicar, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Banyalbufar y Montuïri.

6. Aplicar el exceso de liquidez que presentan al cierre del ejercicio determinadas entidades locales. Por ejemplo, con la reducción del plazo de pago a acreedores o el importe del endeudamiento y, así, disminuir el coste financiero, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Escorca, Ferreries, Santa Eulària des Riu, Sant Joan de Labritja y Ses Salines.





7. Incrementar el fondo de maniobra y la liquidez del activo circulante mediante, por ejemplo, la reducción del plazo de cobro o la refinanciación de la deuda de corto a largo plazo y, así, evitar problemas de solvencia a corto plazo, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Banyalbufar, Binissalem, Montuïri, Palma y Sa Pobla.
8. Evaluar periódicamente la sostenibilidad económico-financiera de la entidad calculando el resultado estructural (con la eliminación de los ingresos y los gastos de cariz coyuntural), el flujo neto de efectivo de ahorro y, en caso de que resulte negativo junto con un periodo mínimo de devolución de la deuda elevada, tomar las medidas adecuadas, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Binissalem y Montuïri.
9. Mejorar la eficiencia de la estructura administrativa, que representa un coste elevado para determinados ayuntamientos y disminuye el índice de retorno hacia la ciudadanía, especialmente con respecto a los ayuntamientos Ariany, Sant Joan, Selva, Sencelles y Sant Antoni de Portmany.
10. Contabilizar, al cierre de cada ejercicio, todas las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y procurar que su importe no sea significativo, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Banyalbufar, Escorca, Montuïri y Palma.
11. Mejorar la gestión de los recursos humanos, por ejemplo, con la reducción del coste medio por empleado público, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Calvià, Palma, Sant Joan de Labritja, Sant Antoni de Portmany y Ses Salines; reduciendo el peso del gasto de personal sobre los ingresos recurrentes, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Es Castell, Esporles, Lloret de Vistalegre, Lloseta y Palma, y con la mejora de la ratio de habitantes por empleado público, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Deià, Es Migjorn Gran y Calvià.
12. Ajustar el remanente de tesorería con una estimación del saldo de deudores de dudoso cobro que sea el resultado de un cálculo que considere la capacidad real recaudatoria de la entidad mostrada en los ejercicios anteriores y de una revisión individualizada de los saldos de deudores que se consideren incobrables.
13. Analizar la racionalización organizativa y la posibilidad de la prestación coordinada de servicios con municipios limítrofes, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Ariany, Búger, Banyalbufar, Escorca, Fornalutx y Montuïri. Estas medidas permitirían mejorar la eficiencia y la sostenibilidad de estos ayuntamientos atendiendo a los valores de los indicadores especialmente significativos con respecto a la racionalización de recursos y a su sostenibilidad financiera. Sin embargo, de cara a una aplicación efectiva de estas medidas se deberían tener en cuenta otros elementos como la proximidad entre municipios, la dispersión de la población, la existencia de deseconomías de escala, su estructura de prestación de servicios, etc.
14. Fomentar la concurrencia en la contratación pública y evitar, en la medida que sea posible, los procedimientos negociados, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Binissalem, Es Castell, Consell, Fornalutx, Es Migjorn Gran, Sant Joan de Labritja y Selva.
15. Limitar el uso de la tramitación urgente de los expedientes a los casos que sean realmente de necesidad inaplazable o por razones de interés público, especialmente con respecto a los ayuntamientos de Binissalem, Lloseta, Sant Joan de Labritja y Selva.

